



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 216  
Año XXIV  
Legislatura VI  
8 de mayo de 2006

## **Sumario**

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas  
al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria  
en Aragón . . . . .10394



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## **Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Agraria en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón, publicado en el BOCA núm. 197, de 1 de marzo de 2006.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### MOTIVACIÓN

1.— Este Proyecto de Ley no incluye referencias respecto al ordenamiento jurídico básico en los asuntos que pretende regular, lo que plantea serias dudas en lo relativo a problemas de competencias, e incluso de seguridad jurídica.

2.— En este Proyecto de Ley no aparecen referencias al Código Alimentario Español (Decreto 2484/1967), ni a las correspondientes Reglamentaciones Técnicas Sanitarias, ni al Real Decreto 2207/1995, sobre normas de higiene relativas a productos alimenticios, ni a la normativa comunitaria. La calidad estándar de los alimentos en España está sometida a un importante desarrollo normativo, que no es tampoco tenido en cuenta en este Proyecto de Ley.

3.— La Ley 6/2002, de Salud de Aragón, determina que las competencias sobre actuaciones en orden a establecer normas y directrices de control e inspección de las condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento de actividades alimentarias, recae sobre el Departamento de Salud y Consumo. Es necesario, por ello, un des-

arrollo legislativo más elaborado sobre la colaboración y coordinación de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Sanidad y Consumo en esta materia.

4.— Mediante el concepto «operador alimentario», en este Proyecto de Ley se equiparan obligaciones y régimen sancionador de los operadores de todos los sectores productivos de la cadena alimentaria de la Comunidad Autónoma, dejando de lado las obligaciones y sanciones a operadores de otras Comunidades Autónomas que operen en Aragón.

5.— En este Proyecto de Ley se define a la calidad estándar según las exigencias previstas en la normativa, mientras que queda excluido de ella todo lo relativo al aseguramiento de la calidad estándar y la calidad alimentaria, determinada por el cuerpo legislativo estatal en la materia.

6.— En este Proyecto de Ley no hay equilibrio entre la obligatoriedad del establecimiento de sistemas de autocontrol, y la metodología para hacerlo, ni el encaje que tendrá cuando se refiera a operadores de otras Comunidades Autónomas o a importaciones. Lo mismo puede decirse respecto a las obligaciones relativas a la trazabilidad, identificación, registros, documentos de acompañamiento, etc.

7.— Sería necesario que en este Proyecto de Ley hubiera un desarrollo mucho más exhaustivo en lo relativo a la actuación y facultades de los inspectores.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 1 la siguiente redacción:

«Esta ley tiene por objeto:

a) Fomentar los alimentos de Aragón, en particular mediante las diferentes figuras de calidad diferenciada.

b) Establecer normas para asegurar en la Comunidad Autónoma de Aragón la calidad estándar de los alimentos producidos o comercializados en su territorio y su conformidad con la normativa que les es de aplicación, en defensa de la lealtad de las transacciones comerciales alimentarias y de los derechos e intereses legítimos de los productores agrarios, operadores económicos y profesionales del sector, así como de los consumidores finales.

c) Establecer, en materia de calidad diferenciada y calidad estándar de los alimentos, las obligaciones de los operadores alimentarios en Aragón, así como regular la inspección y el control, y establecer el régimen sancionador.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 2, donde dice «en materia de calidad estándar y de calidad diferenciada de los alimentos, materias y elementos alimentarios» debe decir «en materia de calidad diferenciada y de calidad estándar de los alimentos y las materias y elementos alimentarios».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 2.

Donde dice: «...en materia de disciplina de mercado...», deberá decir: «...en materia de higiene y salud pública, de disciplina de mercado...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 3.1.

En artículo 3, punto primero, sustituir «cualquier producto o sustancia, incluido el vino y los productos de la pesca, acuicultura y marisqueo, que se destine o tenga una probabilidad razonable de destinarse a la alimentación humana, así como los productos o sustancias dedicados a la alimentación animal» por «cualquier sustancia o producto destinados a ser ingeridos por los seres humanos o con probabilidad razonable de serlo, tanto si han sido transformados entera o parcialmente como si no, incluidos el vino y los productos de la pesca, acuicultura y marisqueo».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 3, punto 1, suprimir lo siguiente: «...incluido el vino y los productos de pesca, acuicultura y marisqueo...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 3, punto 1.

Suprimir lo siguiente: «...o tenga una probabilidad razonable de destinarse...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.  
Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 3, donde dice «así como los productos o sustancias dedicados a la alimentación animal» debe decir «así como los productos o sustancias dedicados a la alimentación de los animales destinados a la producción de alimentos».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.  
En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado a) del punto 1 del artículo 3.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.  
Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el Título I, artículo 3, punto primero, suprimir el apartado «e) Los piensos medicamentosos».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.  
Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado f) del punto 1 del artículo 3.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.  
Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 3.1, nueva letra h.  
En artículo 3, punto primero, añadir antes del último apartado el siguiente:  
«h) Las sustancias estupefacientes o psicotrópicas».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.  
Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado i) del punto 1, del artículo 3.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra i) del apartado 1 del artículo 3.

#### MOTIVACIÓN

A fin de considerar las bebidas espirituosas como alimento.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3, punto 2.  
Suprimir lo siguiente: «...documentos, actividades...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.2.

En artículo 3, punto segundo, donde dice: «servicios utilizados en la producción, transformación o comercialización alimentarias o con probabilidad razonable de ser utilizados. Tendrán también esta consideración los abonos agrícolas», debe decir: «servicios, utilizados en la producción, transformación o comercialización alimentarias o con probabilidad razonable de ser utilizados. Tendrán también esta consideración los piensos y los abonos agrícolas».

#### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 3, suprimir lo siguiente: «...o con probabilidad razonable de ser utilizados...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, punto 2, suprimir lo siguiente: «Tendrán también esta consideración los abonos agrícolas».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 3, punto 5.  
Donde dice: «...facultad de reconstruir el historial...», Deberá decir: «...sistema o procedimiento para conocer...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el Título I, artículo 3, punto quinto, sustituir «facultad» por «posibilidad».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 3, trasladar el contenido del apartado 8 al apartado 9 y el contenido del apartado 9 al apartado 8, de modo que se defina la calidad diferenciada antes que la calidad estándar.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 3, añadir un nuevo punto 11 del siguiente tenor:

«11. Lote: Conjunto de unidades o cantidad de producto identificable y diferenciable del resto de la producción, con indicaciones en el etiquetado de las mismas condiciones de producción a efectos de su trazabilidad.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo apartado 11 en el artículo 3 con la siguiente redacción:

«11. Autocontrol: control interno y analíticas que deben realizar los operadores alimentarios sobre la materia prima, los procesos de elaboración, las medidas de higiene y sanidad, almacenamiento y sobre los productos terminados, que deben quedar reflejados documentalmente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Trasladar el contenido íntegro del Título II al Título III y el contenido íntegro del Título III al Título II, de modo que se regule la calidad alimentaria diferenciada antes que el aseguramiento de la calidad alimentaria estándar.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 5, donde dice «Los operadores alimentarios deben cumplir con todos los requisitos necesarios» debe decir «Los operadores alimentarios deben cumplir con todos los requisitos que marque la normativa vigente en la materia».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 5, donde dice «normas reglamentarias» debe decir «normas obligatorias aplicables».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 5, punto 1.

Donde dice: «...y que no se indique...constituir engaño», Deberá decir: «...de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 5.2, letra a).

En artículo 5, punto segundo, apartado a), sustituir «Registros establecidos según las condiciones...» por «Registros administrativos establecidos, según las condiciones...».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 28**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 5, apartado c), suprimir lo siguiente: «El sistema habrá de permitir... calidad del operador:».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 29**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 7, punto 4.

Donde dice: «...se presumirá siempre... finalidad distinta», deberá decir: «...el operador demostrará el destino o finalidad de dichos productos».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 30**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 8, punto 2.

Suprimir lo siguiente: «productos y particularmente la identificación... designación y cantidad».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 9, punto 1, suprimir lo siguiente: «...las copias de los documentos de acompañamiento...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 32**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 3 del artículo 9.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 10, punto 1, suprimir lo siguiente: «...diferentes del alimentario...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 4 del artículo 10.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12, punto 1.

Donde dice: «...disciplina de mercado...», deberá decir: «...disciplina de higiene y salud pública de mercado...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 y en la letra a) del apartado 3 del artículo 12, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 12, añadir una nueva letra a pre) con la siguiente redacción:

«a pre) Del uso adecuado de las diferentes marcas de calidad alimentaria diferenciada.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 12, añadir una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) De la trazabilidad de los productos, tanto comunitarios como extracomunitarios.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 12, punto 3, apartado c).

Donde dice: «...o queja o por iniciativa...», deberá decir: «...o queja o por alerta de seguridad alimentaria o por iniciativa...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 40**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 14, punto 6.

Donde dice: «...hechos que en su caso... sancionador», deberá decir: «...hechos e incidencias resultado de la inspección».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 41**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 2, 3 y 4 del artículo 15, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 42**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 15, punto 2, suprimir lo siguiente: «así como por el personal... órgano competente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 43**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 3 del artículo 15.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 44**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 15, añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

«5. Los inspectores al finalizar la inspección levantarán acta y facilitarán una copia al responsable de la empresa objeto de la inspección.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 15, añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

«6. Los inspectores se identificarán o acreditarán antes de comenzar la inspección ante el responsable de la empresa objeto de la misma.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 15, añadir un nuevo punto 7 del siguiente tenor:

«7. Los inspectores deberán informar de las definiciones subsanables detectadas en el curso de las actuaciones de inspección.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 19, punto 2.

Donde dice: «...cautelares podrán ser adoptadas...», deberá decir: «...cautelares serán adoptadas...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 19, punto 2, suprimir lo siguiente: «...quedando sin efecto... acerca de las mismas».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 4 del artículo 19, donde dice «corresponderá al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación» debe decir «corresponderá al Director del Servicio Provincial del Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado b) del punto 2 del artículo 20.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20, punto 2, añadir un nuevo apartado g) del siguiente tenor:

«g) Otros que se consideran oportunos siguen el grado de la irregularidad detectada.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 52**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 21, donde dice «un plazo mínimo de 30 días» debe decir «un plazo máximo de 30 días».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 53**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 1, apartado b), suprimir lo siguiente: «...diferentes del alimentario...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 54**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 1, apartado c).  
Suprimir las siguientes expresiones: «...previa constitución...», «...y la posible sanción...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 55**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 21, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 56**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 5.  
Donde dice: «...podrán ordenar...», deberá decir: «...ordenarán...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 57**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 22, donde dice «multa coercitiva de hasta 3.000 euros» debe decir «multa coercitiva de hasta 6.000 euros».

## MOTIVACIÓN

Se equipara al régimen de sanciones de Comunidades limítrofes.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 58**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22, añadir a continuación de «cada una de ellas con importe máximo de 3.000 euros,» la expresión «con una periodicidad de tres meses,».

## MOTIVACIÓN

Conviene marcar plazos y periodos concretos.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 59**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado c) del punto 1 del artículo 23.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la letra c) del apartado 1 del artículo 23.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 61**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final de la letra d) del apartado 1 del artículo 23 el siguiente texto: «y contribuir a fijar su población».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 62**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra b) del apartado 2 del artículo 23, añadir a continuación de «las iniciativas de colaboración» la expresión «, asociación, fusión» de modo que la citada letra quede con la siguiente redacción:

«b) Establecer medidas para favorecer las iniciativas de colaboración, asociación, fusión e interacción entre los operadores alimentarios.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 63**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 2 del artículo 23, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Crear y gestionar un inventario de todos los productos agroalimentarios, tradicionales y típicos, protegidos o no, producidos o desaparecidos.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 64**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 2 del artículo 23, añadir una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) Establecer medidas de discriminación positiva para favorecer la ubicación de industria alimentaria en el medio rural.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 65**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 24 la siguiente redacción:

«Artículo 24.— Figuras de calidad diferenciada.

1. Para conseguir los fines descritos en el artículo anterior, el Gobierno de Aragón fomentará la implantación

en su territorio de las siguientes figuras de calidad diferenciada de los alimentos:

- a) Las denominaciones geográficas de calidad.
- b) La artesanía alimentaria.
- c) La producción ecológica.
- d) Las especialidades tradicionales garantizadas.
- e) Las marcas de calidad alimentaria.
- f) La producción integrada.

2. El Gobierno de Aragón dedicará una especial consideración, apoyo y promoción a los productos que, además de tener la certificación de "producción ecológica" tengan la de cualquier denominación geográfica de calidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Título III, Capítulo II, artículo 25, punto primero, apartado a), sustituir «(CEE) n.º 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios» por «(CE) n.º 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27, punto 7.  
Donde dice: «...podrá exigir...», deberá decir:  
«...exigirá...».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 28, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Título III, Capítulo II, artículo 29, punto primero, sustituir «(CEE) n.º 2081/1992» por «(CE) n.º 510/2006».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 70**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 3 del artículo 29, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 71**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 2 del artículo 30, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 72**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 31.4.

En el artículo 31, sustituir el punto cuarto por el siguiente:

«4. En el caso de las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas de vinos y de las

DOP e IGP de productos alimenticios, el órgano de gestión tendrá el carácter de corporación de derecho público y se denominará "consejo regulador"».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 73**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 1, 3 y 4 del artículo 32, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo apartado 5 en el artículo 32 con la siguiente redacción:

«5. Los consejos reguladores están sujetos a auditorías anuales de gestión técnica y económica, efectuadas por el Departamento competente en alimentación o, por designación de éste, por entidades privadas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 75**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la rúbrica del artículo 33 la siguiente redacción: «Composición, estructura y funcionamiento de los consejos reguladores».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 76**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 33, punto 3.  
Donde dice: «...el pleno... que se establezca...», deberá decir: «...los que se establezcan...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 77**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 4 del artículo 33 la siguiente redacción:

«4. Corresponderá a los consejos reguladores la organización de los procesos de elección de sus órganos

de gobierno, excepto en los casos de incumplimiento previstos en el apartado 2 del artículo 36.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 78**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 33, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 79**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 34, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En los apartados 1 y 2 del artículo 36, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 36 añadir a continuación de «En caso de persistir el incumplimiento» la expresión «o si se comprueba la concurrencia de mala fe o de perjuicios al interés público».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 36, añadir a continuación de «previa la tramitación del correspondiente procedimiento,» la expresión «en el que habrá de darse audiencia al consejo regulador,».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 36, donde dice «el nombramiento de una comisión gestora hasta la celebración de nuevas elecciones para la renovación de los órganos de gobierno» debe decir «el nombramiento de una comisión gestora que deberá convocar la celebración de nuevas elecciones para la renovación de los órganos de gobierno en el plazo de 60 días».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 37.1.

En el artículo 37, sustituir el punto primero por el siguiente:

«1. El primer control del cumplimiento de la norma técnica o pliego de condiciones de una denominación geográfica corresponde al propio operador acogido voluntariamente a la denominación de que se trate. Este autocontrol se efectuará según las prescripciones del manual de calidad visado por el órgano de gestión».

#### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 37 el siguiente texto: «y tendrá por objeto garantizar el origen y los procesos de producción, elaboración, etiquetado y comercialización de los productos».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 37.2.

En el artículo 37, punto segundo, donde dice «Los autocontroles de los operadores deberán ser supervisados por», debe decir «La verificación del cumplimiento de la norma técnica o pliego de condiciones antes de la comercialización del producto se efectuará según una de las modalidades siguientes, que será determinada para cada denominación geográfica por orden del Departamento de Agricultura y Alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 37, donde dice «Los autocontroles de los operadores deberán ser supervisados por:» debe decir «Los autocontroles de los operadores deberán ser llevados a cabo por cualquiera de estos sistemas:».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a), los ordinales 2.º y 3.º de la letra b) y la letra d) del apartado 2 del artículo 37, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 37.2, letra a).

En el artículo 37, punto segundo, añadir al inicio del apartado a) la preposición «Por».

#### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra a) del apartado 2 del artículo 37, añadir a continuación de «Una entidad independiente» la expresión «, pública o privada».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 91**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 37.2, letra b).  
En el artículo 37, punto segundo, apartado b), donde dice «consejo regulador» debe decir «órgano de gestión».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 92**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 37.2, letra b), subapartado 1.º.  
En el artículo 37, punto segundo, apartado b), sustituir el subapartado 1.º por el siguiente:  
«1.º Que la estructura de control se halle adecuadamente separada de los órganos de gobierno del órgano de gestión.»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 93**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 37.2, letra c).  
En el artículo 37, punto segundo, apartado c), donde dice «Por una entidad independiente de inspección acreditada...» suprimir «de inspección».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 94**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra c) del apartado 2 del artículo 37, añadir a continuación de «Por una entidad independiente» la expresión «, pública o privada».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 95**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 37.3.  
En el artículo 37, punto tercero, donde dice «apartado 2» debe decir «párrafo».

**MOTIVACIÓN**

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 96**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del apartado 3 del artículo 37 la siguiente expresión: «y debiendo cumplir, en todo caso, las normas europeas de la serie EN 45000 que le sean de aplicación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 97**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el Título III, Capítulo II, artículo 37, punto cuarto, sustituir «En caso de que asuma funciones de control, el órgano de gestión podrá subcontratar todas o algunas de las actuaciones relacionadas con el mismo...» por «En caso de que asuma funciones de inspección o certificación, el órgano de gestión podrá subcontratar todas o algunas de las actuaciones relacionadas con tales funciones...».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 98**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el Título III, Capítulo II, artículo 37, añadir un último punto:

«6. Los controles a los que se refieren los apartados anteriores se efectuarán sin perjuicio de los controles oficiales que competen al Departamento de Agricultura y Alimentación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 510/2006 y con el título I del Reglamento (CE) n.º 2729/2000, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2000, que establece disposiciones de aplicación relativas a los controles en el sector vitivinícola».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 99**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el apartado 1 del artículo 38, suprimir el siguiente texto: «, siendo respetuosas con el medio ambiente,».

**MOTIVACIÓN**

Todas las marcas de calidad diferenciada deben ser respetuosas con el medio ambiente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 100**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra b) del apartado 2 del artículo 38 la siguiente redacción:

«b) preservar, conservar y fomentar las empresas artesanales que elaboran alimentos, especialmente en el medio rural.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 3 y el apartado 5 del artículo 39, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo segundo en la letra c) del apartado 3 del artículo 39 con las siguiente redacción:

«Para la aplicación corregida por defecto o por exceso de estos requisitos en el medio rural se oirá a los Ayuntamientos donde esté ubicada la empresa.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 2 del artículo 40.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 41, punto 1.  
Suprimir lo siguiente: «...que realicen una actividad... propio Registro.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 1 y 2 del artículo 41, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 106**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 1 y 3 del artículo 42, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 107**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 42, donde dice «integrado por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las organizaciones sectoriales y por expertos en la materia» debe decir «integrado por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las organizaciones sectoriales y de asociaciones de consumidores y por expertos en la materia»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 108**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 43 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 43 bis.— Régimen jurídico.

La producción ecológica aragonesa se regirá:

1. Por el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

2. Por el Reglamento (CE) n.º 1804/1999, del Consejo, de 19 de julio de 1999, por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

3. Por la presente Ley.

4. Por el Reglamento de funcionamiento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, que será aprobado por orden del Departamento competente en agricultura. El Reglamento habrá de contemplar, al menos, los aspectos siguientes:

a) La composición, organización administrativa y financiación del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

b) El sistema de control o certificación.

c) Los registros.

d) El régimen de declaraciones y controles para asegurar la calidad, el origen y la especificidad de los productos amparados.

e) Los elementos específicos del etiquetado.

f) Los derechos y obligaciones de los operadores inscritos en los registros.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 109**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 44 la siguiente redacción:

«Artículo 44.— El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

1. Se crea el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica como corporación de derecho público, con perso-

nalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su funcionamiento estará sujeto al régimen de derecho privado con carácter general, a excepción de las actuaciones que supongan el ejercicio de potestades públicas, en las cuales se someterán a las normas de derecho administrativo.

2. La composición del Comité aragonés de agricultura ecológica se establecerá por orden del Departamento competente en agricultura. La misma orden fijará sus funciones, análogas a las establecidas para los consejos reguladores. Las competencias del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica estarán limitadas a los productos que lleven o vayan a llevar indicaciones referentes al método de producción ecológico, en cualquiera de sus fases de producción, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización, y a los operadores inscritos en los diferentes registros que se establezcan en la norma reguladora de esa denominación.

3. El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica asesorará al Departamento competente en agricultura en la elaboración de normas y en la fijación de criterios para la aplicación en Aragón de las disposiciones sobre agricultura ecológica.

4. La inscripción en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica será requisito imprescindible para el uso de las indicaciones protegidas a las que se refiere el artículo 43, así como para la percepción de ayudas públicas ligadas a la producción agrícola ecológica.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 44, punto 2, línea 5, «con excepción de las relativas a control».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 44, punto 2, suprimir lo siguiente: «...con excepción de las relativas a control».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Título III, Capítulo IV, artículo 44, punto segundo, suprimir «con excepción de las relativas a control».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

### ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 45 la siguiente redacción:  
«Artículo 45.— Tutela administrativa.

1. La tutela administrativa sobre el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica será ejercida por el Departamento competente en agricultura. La tutela comprenderá el control de legalidad de los actos y acuerdos de sus ór-

ganos de gobierno sujetos al derecho administrativo, la resolución de los recursos administrativos contra actos dictados en ejercicio de sus funciones públicas y el control de legalidad de las demás actuaciones que se contemplen en esta ley y disposiciones que la desarrollen.

2. A los efectos del apartado anterior, estarán sujetos al derecho administrativo las funciones a las que se refieren las letras b), j), k), l) del apartado 2 del artículo 45 ter.

3. A efectos del control de legalidad, el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica deberá remitir al Departamento competente en agricultura la siguiente documentación: estatutos y sus modificaciones, comunicaciones de composición, presupuestos anuales y memorias anuales de actuación.

4. A los mismos efectos previstos en el apartado anterior, el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica elaborará anualmente un inventario que contendrá los bienes inmuebles, los incorporados y los muebles cuyo valor exceda de 300 euros, debiendo comunicar tal inventario al Departamento competente en agricultura.

5. El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica está sujeto a auditorías anuales de gestión técnica y económica, efectuadas por el Departamento competente en agricultura o, por designación de éste, por entidades privadas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual artículo 45.1 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la aplicación del sistema de control previsto en el Reglamento (CEE) n.º 2092/91 podrá ser llevado a cabo por:

a) Una entidad independiente acreditada en el cumplimiento de la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto» (Norma UNE-EN 45011, o norma que la sustituya) y autorizada por el departamento de Agricultura y Alimentación. La selección de la entidad independiente de control será efectuada por el órgano de gestión, de acuerdo con los principios que rigen la contratación de las Administraciones públicas.

b) Por una estructura de control integrada en el propio Comité aragonés de Agricultura Ecológica, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

— Que se hallen adecuadamente separados los órganos de gestión de los de control.

— Que la actuación de los órganos de control se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto a los órganos de gobierno del órgano de gestión y bajo tutela del Departamento de Agricultura y Alimentación.

— Que se garantice la independencia del personal que realiza las funciones de control, que habrá de ser habilitado por el Departamento de Agricultura y Alimentación y cuya remoción habrá de ser motivada e informada favorablemente por el mismo.

— Que la estructura de control ajuste su funcionamiento a la norma sobre «Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección» (Norma UNE-EN 45004 o norma que la sustituya).

c) Por una entidad independiente de inspección acreditada en el cumplimiento de la norma sobre «Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección» (UNE-EN 45004 o norma que la sustituya). La selección de la entidad independiente de inspección será efectuada por el órgano de gestión de acuerdo con los principios que rigen la contratación de las Administraciones públicas.

d) Por el propio Comité Aragonés de Agricultura Ecológica siempre que se haya acreditado en el cumplimiento de la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto» (Norma UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y haya sido autorizado por el Departamento de Agricultura y Alimentación.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

#### ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 45, punto 1.

Donde dice: «...privados de control debidamente autorizados», deberá decir: «...de control públicos y privados debidamente autorizados».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 116**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el Título III, Capítulo IV, artículo 45, punto primero, sustituir «por organismos privados de control debidamente autorizados» por «según una o varias de las opciones siguientes, que se determinarán por orden del Departamento de Agricultura y Alimentación:

a) Por una entidad independiente acreditada en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto" (Norma UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y autorizada por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

b) Por una estructura de control integrada en el propio Comité aragonés de agricultura ecológica, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1.º Que la estructura de control se halle adecuadamente separada de los órganos de gobierno del Comité.

2.º Que la actuación de la estructura de control se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto a los órganos de gobierno del Comité y bajo la tutela del Departamento de Agricultura y Alimentación.

3.º Que se garantice la independencia del personal que realiza las funciones de control, que habrá de ser habilitado por el Departamento de Agricultura y Alimentación y cuya remoción habrá de ser motivada e informada favorablemente por el mismo.

4.º Que la estructura de control ajuste su funcionamiento a la norma sobre "Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección" (Norma UNE-EN 45004 o norma que la sustituya).

5.º Que las actuaciones de la estructura de control sean verificadas por una entidad de certificación de las descritas en el párrafo a), contratada por el Comité como organización que integra a los diferentes operadores inscritos.

c) Por el propio Comité aragonés de agricultura ecológica siempre que se haya acreditado en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto" (Norma UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y haya sido autorizado por el Departamento de Agricultura y Alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 117**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone sustituir el actual artículo 45.2 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«2. En los supuestos expuestos en los párrafos b) y c) del punto anterior, el órgano de gestión, como organización que integra a los diferentes operadores inscritos, deberán a su vez contar con los servicios de una entidad de certificación de las descritas en el apartado 1.a).»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 118**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el Título III, Capítulo IV, artículo 45, sustituir el punto segundo por el siguiente:

«2. El coste de los controles deberá ser financiado íntegramente por los operadores inscritos en los registros del Comité».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 119**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 45 bis.— Composición, estructura y funcionamiento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

1. Forman parte del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica los productores, importadores, elaboradores, distribuidores y, en su caso, comercializadores, inscritos en los registros correspondientes del mismo.

2. La constitución, estructura y funcionamiento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica se regirá por principios democráticos, que se concretarán mediante desarrollo reglamentario, cumpliendo en cualquier caso lo contemplado en esta Ley y demás normativa de aplicación, y manteniendo como principio básico su funcionamiento sin ánimo de lucro de los distintos operadores de la Agricultura Ecológica de Aragón.

3. El órgano de gobierno del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica será el pleno del Comité, el presidente, el vicepresidente y cualquier otro que se establezca en los respectivos estatutos.

4. Corresponderá al Comité Aragonés de Agricultura Ecológica la organización de los procesos de elección de sus órganos de gobierno, excepto en los casos de incumplimiento previstos en el apartado 2 del artículo 45 quinques.

5. El Departamento competente en agricultura designará hasta dos vocales, el Departamento competente en medio ambiente designará un vocal y por las Asociaciones de Consumidores de Aragón se designará otro vocal, que formarán parte del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica con voz pero sin voto.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 45 ter.— Finalidad y funciones del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

1. La finalidad del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica es la representación, defensa, garantía y promoción de la Agricultura Ecológica en Aragón.

2. Sus funciones son:

a) Fomentar la Agricultura Ecológica en la Comunidad Autónoma de Aragón, velar por su prestigio y de-

nunciar, en su caso, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes cualquier uso incorrecto de indicaciones que hagan referencia al método de producción ecológico.

b) Gestionar los correspondientes registros de operadores de la producción ecológica aragonesa.

c) Aplicar, en su caso y en los términos establecidos en el artículo 52, los sistemas de control establecidos por la normativa comunitaria y sus propios reglamentos, referidos a los productos, la calidad, las circunstancias conducentes a la certificación del producto final y otros que correspondan.

d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de su reglamento de funcionamiento.

e) Investigar y difundir el conocimiento y aplicación de los sistemas de producción y comercialización propios de la Agricultura Ecológica, y asesorar a los operadores que lo soliciten y a la Administración.

f) Proponer las modificaciones oportunas de su reglamento de funcionamiento.

g) Informar a la sociedad sobre las ventajas de su método de producción y, a los consumidores, sobre las características de calidad y seguridad alimentaria de sus productos.

h) Realizar actividades promocionales.

i) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

j) Gestionar las cuotas obligatorias que se establezcan en el reglamento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica para su financiación.

k) Expedir documentos de circulación, incluida la autorización de las etiquetas y contraetiquetas de los productos de los operadores inscritos en el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

l) Controlar el uso de las etiquetas comerciales utilizables en los productos protegidos, a través de sus servicios técnicos, en aquellos aspectos que afecten a la producción ecológica aragonesa.

m) Colaborar con las autoridades competentes, particularmente en el mantenimiento de los registros públicos oficiales, así como con los órganos encargados del control.

n) Elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

o) Las demás funciones atribuidas por la normativa vigente.

3. Los acuerdos y decisiones del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica que afecten de forma directa a sus operadores inscritos deberán ser objeto de divulgación, de modo que se asegure su conocimiento por éstos.

4. Cuando llegue a conocimiento del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica cualquier presunto incumplimiento de los Reglamentos que amparan a la producción ecológica, o la normativa sobre calidad alimentaria, incluida la propia del Comité, deberá denunciarlo ante el Departamento competente en agricultura.

5. Además del ejercicio de las funciones de carácter público que les atribuye esta Ley y de las que les pueda encomendar y delegar la Administración, el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica podrá llevar a cabo toda clase de actividades que contribuyan a sus fines, promover, participar o relacionarse con toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como con otras Administraciones públicas, estableciendo los oportunos convenios de colaboración.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 121**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 quater con la siguiente redacción:

«Artículo 45 quater.— Recursos del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica podrá contar con los siguientes recursos:

1. Las cuotas que habrán de abonar sus inscritos por los conceptos e importes o porcentajes que se determinen en su propio reglamento, de acuerdo con los límites que las disposiciones específicas establezcan. En caso de impago, dichas cuotas podrán ser exigibles en vía de apremio en los términos que reglamentariamente se determine.

2. Las subvenciones que puedan establecerse anualmente en los presupuestos generales de las Administraciones públicas.

3. Las rentas y productos de su patrimonio.

4. Las donaciones, legados y demás ayudas que puedan percibir.

5. Los rendimientos por la prestación de servicios.

6. Cualquier otro recurso que les corresponda percibir.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 122**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 45 quinquies.— Incumplimiento de las obligaciones del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, el Departamento competente en agricultura formulará una advertencia en orden a la subsanación del incumplimiento.

2. En caso de persistir el incumplimiento, o si se comprueba la concurrencia de mala fe o de perjuicios al interés público, el Departamento competente en agricultura resolverá, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que habrá de darse audiencia al Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, la suspensión de su órgano de gestión y, en su caso, el nombramiento de una comisión gestora que deberá convocar la celebración de nuevas elecciones para la renovación de los órganos de gobierno en el plazo de 60 días.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 123**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 sexies con la siguiente redacción:

«Artículo 45 sexies.— Sistema de control.

1. El autocontrol de los productos de la Agricultura Ecológica, corresponde al propio operador, y este deberá cumplir las normas "Mínimas de Control y las Medidas Precautorias" establecidas en el Anexo III del Reglamento (CEE) n.º 2092/91 sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

2. Los autocontroles de los operadores deberán ser llevados a cabo por cualquiera de estos sistemas:

a) Una entidad independiente, pública o privada, acreditada en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto" (Norma UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y autorizada por el Departamento competente en agricultura. La selección de la entidad independiente de control será efectuada por el órgano de gestión de acuerdo con los principios que rigen la contratación de las Administraciones públicas.

b) Por una estructura de control integrada en el propio consejo regulador, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1.º Que se hallen adecuadamente separados los órganos de gestión de los de control.

2.º Que la actuación de los órganos de control se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto a los órganos de gobierno del órgano de gestión y bajo la tutela del Departamento competente en agricultura.

3.º Que se garantice la independencia del personal que realiza las funciones de control, que habrá de ser habilitado por el Departamento competente en agricultura y cuya remoción habrá de ser motivada e informada favorablemente por el mismo.

4.º Que la estructura de control ajuste su funcionamiento a la norma sobre «Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección» (Norma UNE-EN 45004 o norma que la sustituya).

c) Por una entidad independiente, pública o privada, de inspección acreditada en el cumplimiento de la norma sobre "Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección" (UNE-EN 45004 o norma que la sustituya). La selección de la entidad independiente de inspección será efectuada por el órgano de gestión de acuerdo con los principios que rigen la contratación de las Administraciones públicas.

d) Por el consejo regulador siempre que se haya acreditado en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto" (Norma UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y haya sido autorizado por el Departamento competente en agricultura.

3. En los supuestos expuestos en los párrafos b) y c) del apartado anterior, el órgano de gestión, como organización que integra a los diferentes operadores inscritos, deberá, a su vez, contratar los servicios de una entidad de certificación de las descritas en el apartado 2.a).

No obstante, reglamentariamente se determinarán los supuestos en los que la validación de los controles de la estructura de control a sus operadores podrá ser efectuada por las Administraciones competentes para ello, previa formalización de convenio.

4. En caso de que asuma funciones de control, el órgano de gestión podrá subcontratar todas o algunas de las actuaciones relacionadas con el mismo, a fin de asegurar su independencia e imparcialidad. Asimismo, podrá suscribir convenios de colaboración con otros órganos de gestión.

5. El coste de los controles deberá ser financiado por los operadores inscritos en la denominación.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Título III, Capítulo V, artículo 46, punto primero, sustituir «(CEE) n.º 2082/92 del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios» por «(CE) n.º 509/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 46, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Trasladar el contenido íntegro del artículo 47 al artículo 48 y el contenido íntegro del artículo 48 al artículo 47, de modo que se regulen las marcas de calidad alimentaria antes que la producción integrada.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 127**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 47, donde dice: «Se entiende por producción integrada el sistema de producción agraria medioambientalmente sostenible y de comercialización de alimentos, materias o elementos alimentarios», debe decir: «Se entiende por producción integrada el sistema de producción de vegetales».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 128**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del apartado 1 del artículo 47 el siguiente texto: «, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 129**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 2, 3 y 4 del artículo 47, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 130**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 48, donde dice «el Gobierno de Aragón creará y registrará marcas comerciales» debe decir «el Gobierno de Aragón creará, registrará y mantendrá la titularidad de marcas comerciales».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 131**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir al final del apartado 1 del artículo 48 el siguiente texto: «y que supongan de forma objetiva una calidad adicional y superior respecto del resto de productos de la misma naturaleza».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 132**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 3 del artículo 48, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 133**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir en el artículo 48 un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Se crea el Comité de Calidad Alimentaria, como órgano consultivo del Departamento competente en alimentación, integrado por representantes de los titulares autorizados para el uso de las marcas de calidad alimentaria y de la Administración y expertos en la materia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 134**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del artículo 49.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 135**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los dos párrafos del apartado 1 del artículo 50, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 136**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 51, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 137**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 1 del artículo 52, añadir a continuación de «Las entidades independientes» la expresión «, públicas o privadas,».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 138**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 52, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 139**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 53, punto 1. Suprimir lo siguiente: «...que se ejercerá... la tengan atribuida».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 140**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 3 del artículo 54, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 141**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 3 del artículo 54, donde dice «El Consejero de Agricultura y Alimentación» debe decir «El Consejero competente en alimentación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 142**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 55, punto 1.

Donde dice: «...podrán imponer sanciones... las propuestas...», deberá decir: «...podrán imponer sanciones distintas a las propuestas...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 143**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 59, punto 3. Suprimir lo siguiente: «...negociación...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 144**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 62, punto 2. Suprimir lo siguiente: «...graves o...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 145**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 62, punto 2, párrafo segundo.  
Donde dice: «...durante un período máximo... suspensión temporal por un...», deberá decir: «...durante un...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 146**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 62, punto 3. Suprimir lo siguiente: «...o vegetales...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 147**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 62, punto 5.  
Donde dice: «...el Gobierno de Aragón...», deberá decir: «...el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 148**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 62, punto 5. Suprimir lo siguiente: «...del salario o...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 149**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 64, donde dice: «una periodicidad de seis meses», debe decir: «una periodicidad de tres meses».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 150**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el apartado 1 del artículo 64, donde dice «3.000 euros» debe decir «6.000 euros».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 151**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del artículo 67.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 152**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional primera bis con la siguiente redacción:

«Primera bis.— Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

1. Se crea la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria como órgano de asesoramiento, coordinación y participación en materia de seguridad alimentaria.

2. La composición y funciones de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria serán establecidas reglamentariamente.

3. Será preceptivo el informe de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria, con carácter no vinculante, en los procedimientos de elaboración de Proyectos de Ley o Decretos que regulen la seguridad alimentaria, así como para la adopción de medidas de especial importancia en la materia.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 153**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la disposición adicional segunda.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 154**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición adicional quinta, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 155**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición adicional séptima, sustituir «Departamento de Agricultura y Alimentación» por «Departamento competente en alimentación» tanto en la rúbrica como en el texto.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 156**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional novena con la siguiente redacción:

«Novena.— Detalle de especies y variedades de los vegetales.

Reglamentariamente se adoptarán las medidas necesarias para que en el etiquetado de los productos alimentarios se detallen las especies y variedades de los vegetales.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 157**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional décima con la siguiente redacción:

«Décima.— Detalle de los componentes de la fórmula y del porcentaje del contenido en frutas.

Reglamentariamente se adoptarán las medidas necesarias para que en el etiquetado de los productos alimentarios se detallen todos los componentes de su fórmula y el porcentaje del contenido en frutas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 158**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional undécima con la siguiente redacción:

«Undécima.— Productos transgénicos.

1. El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, un Proyecto de Ley que regule la siembra, producción, coexistencia, contaminación, transformación y comercialización de productos agrícolas modificados genéticamente, así como la declaración de zonas libres de transgénicos.

2. En los productos modificados genéticamente o que contengan productos modificados genéticamente deberá hacerse constar tal circunstancia, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 159**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional duodécima con la siguiente redacción:

«Duodécima.— Recogida de caracoles silvestres.

1. En virtud de la legislación vigente sobre fauna silvestre, queda sin efecto la prohibición de capturar caracoles silvestres comunes de las especies *Cornu aspersum* o *Helix aspersa* y *Otala punctata*.

2. El Gobierno de Aragón desarrollará reglamentariamente esta práctica de interés alimentario y comercial atendiendo a criterios de sostenibilidad de los recursos naturales, a las características del sector helicícola y a su importancia económica en el medio rural y agrario.»

**MOTIVACIÓN**

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE n.º 74, de 28 de marzo de 1989), en su artículo 26.4 dice: «Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, (...), incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías (...)». Sin embargo, en el artículo 28.2 dice: «Podrán quedar sin efecto las prohibiciones del artículo 26.4, previa autorización administrativa del órgano competente, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: c) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.»

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 160**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional decimotercera con la siguiente redacción:

«Decimotercera.— Elaboración de vino con madera de roble.

La utilización de trozos o virutas de madera de roble se circunscribirá a los vinos de mesa sin indicación geográfica y al etiquetado obligatorio de tal uso.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 161**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición adicional decimocuarta con la siguiente redacción:

«Decimocuarta.— Mataderos rurales artesanos.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, los mataderos de pequeña capacidad, ubicados en localidades menos de 5.000 habitantes, que no superen un volumen de sacrificio anual de 400 U.G.M. y que sean utilizados directamente por los titulares de establecimientos locales de venta al por menor que suministran directamente al consumidor final y en los que se utilicen sistemas artesanos y manuales de sacrificio, serán objeto de una normativa específica conforme a los artículos 13 y 10 de los Reglamentos 852 y 853/2004, respectivamente, con el objeto de adaptar los requisitos de construcción, diseño y equipamiento de los anexos II y III de ambos reglamentos a las peculiaridades tradicionales de esos establecimientos del medio rural, debiendo garantizarse en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente en materia de bienestar animal y controles de seguridad alimentaria.»

**MOTIVACIÓN**

Los reglamentos 852 y 853/2004 permiten a los Estados tomar medidas de adaptación de los requisitos de construcción, diseño y equipamiento establecidos en sus anexos II y III, respectivamente, siempre que no comprometan los objetivos de seguridad alimentaria, para permitir seguir utilizando métodos tradicionales en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos, o responder a las necesidades de las empresas del sector alimentario situadas en regiones con condicionantes geográficos particulares.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 162**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional decimoquinta con la siguiente redacción:

«Decimoquinta.— Periodo transitorio para los mataderos de pequeña capacidad.

En aplicación del Reglamento CE núm. 2076/2005 de la Comisión de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen disposiciones transitorias para la aplicación de los Reglamentos CE núm. 853/2004, CE núm. 854/2004 y CE núm. 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifican los Reglamentos CE núm. 853/2004 y CE núm. 854/2004, se aplica un período transitorio, que finalizará el 31 de diciembre de 2009, para todos los mataderos de pequeña capacidad.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 163**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional decimosexta con la siguiente redacción:

«Decimosexta.— Empresas agroalimentarias ubicadas en el medio rural.

Las empresas agroalimentarias que se ubiquen en el medio rural tendrán un trato preferente. En todo caso, las ayudas y subvenciones que establezca el Gobierno de Aragón por medio de los diferentes Departamentos serán las máximas permitidas por la normativa europea.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 164**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional decimoséptima con la siguiente redacción:

«Decimoséptima.— Artesanías alimentarias ubicadas en el medio rural.

Las artesanías alimentarias ubicadas en el medio rural y cuyos productos se vendan directamente al consumidor final tendrán un tratamiento específico para adaptar los requisitos técnicos de la normativa actual a las peculiaridades demográficas y geográficas de los pequeños pueblos.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 165**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición transitoria primera, punto 1. Donde dice: «...plazo de un año...», deberá decir: «...plazo de dos años...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 166**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición transitoria segunda. Suprimir lo siguiente: «...salvo cuando la nueva regulación resulte más favorable para el presunto infractor».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 167**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En los apartados 1 y 2 de la disposición transitoria quinta, donde dice «Departamento de Agricultura y Alimentación» debe decir «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 168**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

De la disposición transitoria sexta.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 169**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición transitoria sexta, donde dice: «Departamento de Agricultura y Alimentación», debe decir: «Departamento competente en alimentación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 170**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición transitoria séptima, sustituir «cuando la correspondiente solicitud se haya presentado ante ENAC y haya sido admitida a trámite» por «cuando la correspondiente solicitud presentada ante ENAC haya sido admitida a trámite y no haya sido resuelta».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**ENMIENDA NÚM. 171**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos, párrafo séptimo.  
Suprimir lo siguiente: «...incluidos los abonos agrícolas...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 172**

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, párrafo octavo, sustituir el texto incluido desde «También se delimita...» hasta «...tanto comunitaria como estatal», por el siguiente:

«También se delimita la aplicación de la ley en un doble ámbito: primero, el territorial, que se corresponde con el de la Comunidad Autónoma de Aragón; y segundo, el material, al abarcar los alimentos y las materias y elementos alimentarios, utilizados en la producción o comercialización de alimentos, incluidos los piensos y los abonos agrícolas. Aun cuando el vino sea objeto de abundante normativa específica tanto comunitaria como estatal, esta ley declara de forma expresa su aplicabilidad a este alimento, en consideración a su importancia como uno de los elementos de la dieta mediterránea, junto a otras bebidas fermentadas, como la cerveza.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, párrafo octavo. Suprimir lo siguiente: «...y de las normas específicas aplicables...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, párrafo noveno. Donde dice: «...controles relativos a disciplina...», deberá decir: «...controles relativos en materia de higiene y salud pública, de disciplina...».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, párrafo undécimo, sustituir «(CEE) n.º 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios» por «(CE) n.º 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la calidad alimentaria en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, párrafo decimoquinto, sustituir «exhaustivamente» por «con pretensión de exhaustividad».

#### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS



CORTES DE ARAGÓN – Palacio de la Aljafería – 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)

Imprime: GORFISA – Menéndez Pelayo, 4 – 50009 Zaragoza

Depósito Legal: Z-334-1989 – ISSN: 1137-9219 – Impreso en papel reciclado 